Gmail **secreatria de agricultura departamento del quindio <contratosagricultura2025@gmail.com>**

convocatoria a participar de la instalación del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo AGR-CONVINTERAD-078-2025 suscrito entre el Departamento del Quindío y el Municipio de Genova, el cual tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE GENOVA, CON EL FIN DE PROPENDER POR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”.

secreatria de agricultura departamento del quindio <contratosagricultura2025@gmail.com>
Para: agricultura@genova-quindio.gov.co

13 de noviembre de 2025, 10:53 a.m.

Doctor

Oscar Eduardo Salcedo Abril

Secretario de Agricultura y Ambiente del municipio de Génova

REFERENCIA: convocatoria a participar de la instalación del Comité Técnico del Convenio Interadministrativo AGR-CONVINTERAD-078-2025 suscrito entre el Departamento del Quindío y el Municipio de Genova, el cual tiene como objeto: “**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE GENOVA, CON EL FIN DE PROPENDER POR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”.**

Respetado doctor,

En atención a lo dispuesto en la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo AGR-CONVINTERAD-078-2025 suscrito entre el Departamento del Quindío y el Municipio de Génova, el cual tiene como Objeto: “**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE GENOVA, CON EL FIN DE PROPENDER POR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ANIMAL EN EL ALBERGUE MUNICIPAL”.**

Me permito convocarlo a participar de la instalación del Comité Técnico del Convenio, instancia encargada de coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades establecidas.

La reunión se llevará a cabo de forma virtual el día de hoy 13 de noviembre de 2025, a las 02:30 p.m., a través de la plataforma Google Meet: instalación del Comité Técnico del Convenio 078-2025 Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/feu-dvvf-sds

Agradecemos su colaboración y compromiso con la ejecución de este convenio, orientado a fortalecer las condiciones de bienestar y protección animal en el municipio de Quimbaya

Enviar a: agricultura@genova-quindio.gov.co

Atentamente,

LUIS ALBERTO GÓMEZ ROJAS

Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible

SECRETARIA DE AGRICULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO						
SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE						
DIRECCIÓN: Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente						
ACTA NÚMERO:	01					
FECHA:	13 /11/2025	HORA DE INICIO:		2:30 pm	HORA DE FINALIZACIÓN:	3:00 pm
LUGAR:	Reunión Virtual					
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	SI			NO x		

1. **OBJETIVO DE LA REUNIÓN:** Conformación del comité técnico del convenio interadministrativo N° 078 de 2025, suscrito entre el departamento del Quindío, y el municipio de Génova

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA QUE REPRESENTA
1	Luis Alberto Rojas Gómez	Secretario (E), supervisor del convenio	Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
2	Oscar Eduardo Salcedo Abril	Secretario, supervisor del convenio	Secretaria de Agricultura y Ambiente - Génova
3	Andrés Fellpe Guaydia Cardona	Contratista	SADRA-PYBA

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	TEMA	RESPONSABLE DEL TEMA
1	Convenio interadministrativo no. 078 de 2025,	Equipo PYBA -SADRA
2	Conformación del comité técnico del convenio	SADRA-Municipio de Génova

DESARROLLO TEMÁTICO

1. Convenio interadministrativo N° 078 de 2025, suscrito entre el departamento del Quindío, y el municipio de Génova

- **OBJETO**

"Aunar esfuerzos entre el departamento del Quindío y el municipio de Génova, con el fin de propender por la adecuación de la infraestructura animal en el albergue municipal"

- **PARTES DEL CONVENIO:**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO NIT.890.001.639-1

MUNICIPIO DE GÉNOVA NIT. 890.000.864-6

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Departamento del Quindío- Municipio de Génova

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A) OBLIGACIONES GENERALES DE LOS COOPERANTES:

1. Realizar las actividades que se deriven del Convenio. Interadministrativo conforme a lo que se especifica para cada una de las entidades convenientes. 2. Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 3. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades programadas. 4. Suscribir el acta de inicio. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Departamento del Quindío. 6. Suscribir la liquidación del Convenio en el plazo legalmente establecido. 7. Designar un representante ante el comité técnico del convenio Interadministrativo. 8. Elaborar concertadamente entre los cooperantes las fichas técnicas de cada una de las actividades. 9. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, efectuar los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y ARL) de conformidad con el régimen legal aplicable.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO:

1. Contar con el inmueble, el cual será destinado para la adecuación de la infraestructura animal en el albergue convenio interadministrativo no. 078 de 2025, suscrito entre el departamento del Quindío, y el municipio de Génova municipal, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria **No. 282-42139. 2.** Vigilar, coordinar y supervisar el efectivo cumplimiento de las actividades a realizar dentro del albergue municipal, correspondientes a: adecuaciones de caniles, sala de procedimientos, consultorio, unidad técnica de almacenamiento, entre otras. 3. Se compromete a darle el carácter de confidencialidad a toda la información a la cual puede tener acceso en razón de la ejecución del convenio. 4. Designar un supervisor del convenio, el cual tendrá la función de verificar y hacer seguimiento al cumplimiento y ejecución del presente convenio. 5. Gestionar de manera articulada entre las partes los recursos, insumos y acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y mejora del albergue municipal. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio. 7. Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente convenio a través del funcionario encargado de la supervisión. 8. Prestar apoyo desde sus competencias a las demás partes del convenio para las adecuaciones de la infraestructura del albergue animal municipal. 9. Suministrar la mano de obra para trabajar en la adecuación de la infraestructura del albergue animal municipal, para garantizar las labores de adecuación, obra y seguimiento. 10. Darles el correcto uso a los elementos de ferretería suministrados, los cuales tienen como único fin "la adecuación de la infraestructura de bienestar animal".

C) Obligaciones del departamento del Quindío:

1. Aportará los siguientes elementos de ferretería (descritos en la minuta del convenio) que tendrán como único fin la adecuación de la infraestructura de bienestar animal en el albergue animal municipal, 2. Ejercer control y vigilancia a la ejecución del presente convenio, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control. 3. Vigilar, coordinar y supervisar el efectivo cumplimiento de las actividades a realizar dentro del albergue municipal, 4. Vigilar por la correcta utilización de los recursos aportados para ejecutar las actividades dentro del albergue municipal. 5. Suscribir el acta de Inicio y liquidación del presente convenio a través del funcionario encargado de la supervisión. 6. Designar un supervisor del convenio, el cual tendrá la función de verificar y hacer

seguimiento al cumplimiento y ejecución del presente convenio. 7. Gestionar de manera articulada entre las partes los recursos, insumos y acciones necesarias para garantizar la correcta adecuación y puesta en funcionamiento del albergue municipal. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio. 9. De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por él y Artículo 12 de la Ley 1150 de 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2.012, las
partes de mutua acuerdo liquidarán el presente convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2.007

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO

Dando cumplimiento a la cláusula séptima: **COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente convenio, las entidades cooperantes designarán de su personal de planta un (01) representante para conformar el comité técnico del convenio responsable de coordinar y hacer seguimiento al desarrollo de las actividades del presente convenio. Esta designación deberá hacerse por escrito y cualquier cambio de los mismos será comunicado igualmente con tres (03) días de anticipación.

Los integrantes del Comité Técnico del Convenio deberán estar disponibles para cuando sean requeridos y convocados por el Departamento o los cooperantes.

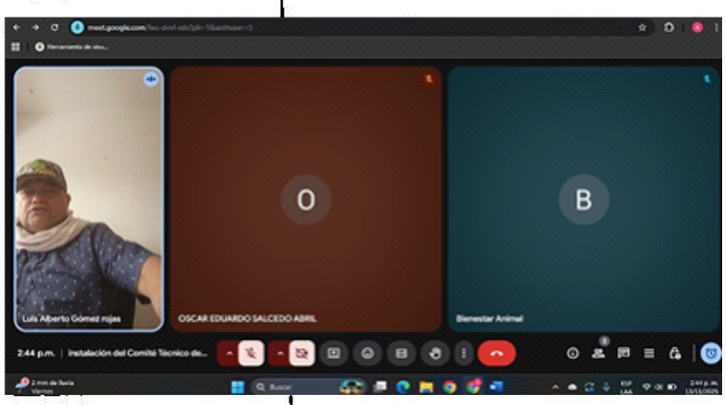
El municipio de Génova designa como representante del comité técnico del convenio al **señor Oscar Eduardo Salcedo Abril**, secretario de despacho de la Secretaria de Agricultura y Ambiente.

El departamento del Quindío designa como representante del comité técnico del convenio al señor **Luis Alberto Gómez Rojas**, director administrativo de desarrollo rural sostenible de la secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Conformado el comité del convenio, por mutuo acuerdo entre las partes se termina que el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio se realizara cada 15 días durante el plazo de ejecución del convenio.

1. Seguimiento de obra: 27 de noviembre de 2025
2. Seguimiento de obra: 4 de diciembre de 2025
3. Seguimiento de obra: 18 de diciembre de 2025
4. Seguimiento de obra: 29 de diciembre de 2025



TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio	Del 13/11/2025 al 31/12/2025	Comité técnico del convenio	

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Luis Alberto Rojas Gómez	Secretario (E), supervisor del convenio	LUIS ALBERTO GÓMEZ ROJAS Director Administrativo De Desarrollo Rural Sostenible
Oscar Eduardo Salcedo Abril	Secretario, supervisor del convenio	
Andrés Felipe Guaydia Cardona	Contratista	Andres Felipe Guaydia C.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG